

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA**

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 30 DE JULIO DE 1986

SUMARIO:CAPITULO:

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Segundo debate del proyecto mediante el cual se fija un aumento del 5% al valor de los licores producidos en las Provincias del Azuay y Cañar, en beneficio de varias instituciones.
- IV.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón Médico.-
- V.- Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley N° 151 de 28 de diciembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 659, de 11 de enero de 1984.-
- VI.- Lectura del Proyecto de Ley de

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA**

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 30 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

SUMARIO:CAPITULO:

- Creación del Cantón Centinela del Cóndor en la Provincia de Zamora Chinchipe.
- VII .- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza en la Provincia de Zamora Chinchipe.-
- VIII.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Oña, en la Provincia del Azuay.-
- IX.- Lectura del Proyecto de Decreto que establece rentas para la Policía Nacional y otras instituciones.
- X.- Primer debate del Proyecto de Ley que reconoce el derecho de la Comuna La Chiquita, sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su perso-

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.**

Sesión DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 30 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

SUMARIO:CAPITULO:

- nería .-
- XI.- Lectura del Proyecto de Defensa
Profesional de los Psicólogos.
- XII.- Lectura del Proyecto de Ley de
los Administradores.-
- XIII.- Clausura de la sesión.-

ARCHIVO

LPG/frs



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 30 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINA:</u>
I.- Instalación de la sesión.-	2.-
II.- Lectura del Orden del Día.-	2,3.-
Intervenciones de los Honorables:	
Suárez Mieles	3,4.-
Cartwrigth Betancourt	4,5.-
Palacios Monsalve	5.-
III.- Segundo debate del Proyecto median te el cual se fija un aumento del 5% al valor de los licores produci dos en las Provincias del Azuay y Cañar, en beneficio de varias ins- tituciones	5 - 10.-
Intervenciones de los honorables:	
Palacios Monsalve	7.-
Cobo Barona	9 - 10.-
IV.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón Médico	10 - 40.-
Intervenciones de los honorables:	
Zambrano Benítez	12,13.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

~~Sesión~~ PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 30 de julio de 1986

INDICE:

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINA:</u>
Quevedo Toro	16.-
Castillo Vivanco	23,29.-
Cartwright Betancourt	25,26.-
V.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley N° 151 de 28 de diciembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 659 de 11 de enero de 1984.-	40 - 42
Intervenciones de los honorables:	
Castillo Vivanco	41.-
VI.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Centinela del Cóndor, en la Provincia de Zamora Chinchipe	42 - 47
Intervenciones de los honorables:	
Cartwright Betancourt	44.-
VII.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nagaritza, en la Provincia de Zamora Chinchipe	48 - 52.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 30 DE JULIO DE 1986

INDICE:

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINA:</u>
VIII.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Oña, en la Provincia del Azuay.	52 - 54.-
IX.- Lectura del Proyecto de Ley que establece rentas para la Policía Nacional.	54 - 56.-
X.- Primer debate del Proyecto de Ley que reconoce el derecho de la Comuna "La Chiquita", sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería.	56 - 58.-
XI.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos	58.-
XII.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Administradores:	58 - 66.-
XIII.- Clausura de la sesión.-	67.-

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 18 H00.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova -
Lloor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Cartwright Betancourt Errol
Izurieta de Oviedo Josefina
Llerena Olvera Oscar
Molina Montalvo Edgar
Plaza Verduga Leonidas
Saquisela Toledo Virgilio
Torres Guzmán Eloy



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Cobo Barona Mario
Guillén Murillo Humberto
Larrea Martínez Fernando
Palacios Monsalve Luis
Rivadeneira Rivadeneira Simón
Rivas Valle José

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Carmigniani Garcés Eduardo
Herrera Villacís Freddy
Mejía Villa Francisco
Quevedo Toro Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

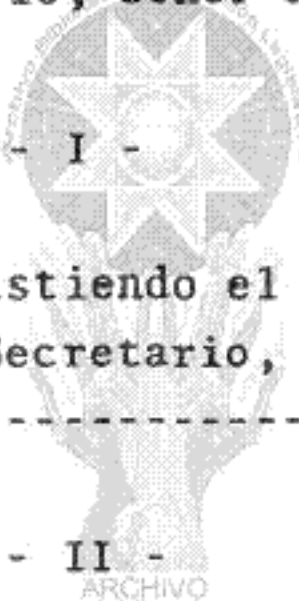
Cevallos Vega Rubén

./.

Espinel Jaramillo José
Suárez Mieles Mario Fidel
zambrano Benítez Ignacio

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego, por favor tomar asiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Previa constatación se encuentran presentes en la Comisión de lo Civil y Penal, cuatro honorables legisladores; en la Comisión de lo Laboral y Social. Perdón, señor Presidente, en la Comisión de lo Civil y Penal están seis honorables legisladores; en la Comisión de lo Laboral y Social, están presentes seis honorables legisladores; en la Comisión de lo Económico están presentes cuatro honorables legisladores y en la Comisión de Presupuesto están presentes cuatro honorables legisladores. Existiendo quórum en todas las Comisiones Legislativas se puede reunir este Plenario por existir el quórum reglamentario, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario se instala esta sesión. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión Ordinaria Vespertina del día miércoles 30 de julio de 1986: "Primero: Segundo debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se fija un aumento del 5% al valor de los licores producidos en las Provincias de Azuay y Cañar, en beneficio de varias instituciones. Segundo.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón Médico.- Tercero.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley N° 659 del 1 de enero de 1984.- Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Centinela del Cóndor en la Provincia de Zamora Chinchipe.- Quinto: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza en la Provincia de Zamora Chinchipe.- Sexto: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Oña en la Provincia del Cañar (Azuay)". Per

./.

dón, repito el sexto punto. El sexto punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Oña en la Provincia del Azuay. Séptimo Punto: Lectura del Proyecto de Decreto que establece rentas para la Policía Nacional y otras instituciones. Octavo.- Primer debate del Proyecto de Ley que reconoce el derecho de la Comuna La Chiquita sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería jurídica.- Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos.- Décimo.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Administradores. Décimo Primero.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Sociólogos.- Décimo segundo.- Primer debate del Proyecto de Ley que establece un fondo de jubilación en beneficio de los trabajadores de IETEL.- Décimo tercer punto.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Déleg, en la Provincia del Cañar.- Décimo cuarto punto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil.- Décimo Quinto.- Lectura del Proyecto de Ley que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Daule vender terrenos de su jurisdicción.- Décimo sexto.- Primer debate del Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Machala, la venta de terrenos en las zonas urbanas marginales del cantón.- Décimo séptimo.- Lectura del Proyecto de Ley que establece plazos de posesión de los Concejales de los cantones de reciente creación. Décimo Octavo.- Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas donar un lote de terrenos a favor de la Asociación de Empleados y Trabajadores". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Primero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes del Orden del Día, Diputado Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, perdóneme la interrupción, pero parece que me he convertido en abogado de los postergados en este Congreso. Voy a solicitar que se incluya en el Orden del Día, el segundo debate de la Cantonización de San Mi

./.

./.

guel de los Bancos. Señor Presidente, esta gente de San Miguel de los Bancos ha tenido la mala suerte de ser postergado por otros intereses de pretendidas provincializaciones y que seguramente no van a pasar; pero esto ha hecho que esta gente de San Miguel de los Bancos se vea postergada en sus legítimas aspiraciones. Yo creo, señor Presidente, que incluso se está tergiversando la posición de quienes aspiran a esta cantonización, por cuanto en los periódicos locales en algunos de ellos, se ha dicho que se quiere cantonizar a San Miguel de los Bancos porque ellos están de acuerdo con la provincialización de Santo Domingo; nada menos cierto, señor Presidente, todo lo contrario, con la cantonización de San Miguel de los Bancos es que se trata de evitar que Santo Domingo o algunas gentes de Santo Domingo sigan con su pretensión de hacer una provincia más a costa de territorios de las provincias de Manabí, Guayas y Pichincha. Por lo tanto, señor Presidente yo le ruego someta a consulta a la Sala para que sea incluido en el Orden del Día el segundo debate de la cantonización de San Miguel de los Bancos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que a Secretaría no ha llegado informe alguno que conozca y en este caso, sí existe una preocupación de la Presidencia del Congreso, porque hemos recibido un oficio de la Municipalidad del Cantón Quinindé sobre los límites de San Miguel de los Bancos en el cual casualmente se habla de una paralización por esta situación; y esto el día de hoy estoy reportando a la respectiva Comisión con el respectivo croquis que me ha llegado del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas, para que se hagan bien las cosas y que después no tengamos paralizando a un cantón en la Provincia de Esmeraldas por los límites. Esta es la situación. Diputado Cartwright.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Ante mi inquietud de quien está defendiendo siempre los intereses de los marginados, señor Presidente, tengo que indicarle que en la Comisión tratando el problema de San Miguel de los Bancos, se designó una comisión precisamente para tratar el problema de límites el mismo que va a ser tratado en una sesión el día de mañana; esta comisión está integrada por el Diputado Edgar Molina y el Diputado Virgilio Saquisela con-

./.

./.

juntamente con el Asesor Jurídico, el día de mañana tendremos dentro de la Comisión de lo Civil y Penal el tratamiento al informe para poder enviar el correspondiente informe aquí al Plenario de las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE._ Gracias, y vamos a aprovechar este momento, señor Secretario, para que se le entregue al señor Presidente de la respectiva comisión esta queja del Cantón Quinindé sobre los límites.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente, muy respetuosamente para solicitar a usted y a los señores diputados, que el punto número siete que trata sobre el Proyecto que Establece Rentas para la Policía Nacional y otras instituciones, sea pasada al segundo punto del Orden del Día señor Presidente, es un pedido que nos han efectuado los legisladores, el personal que trabaja en el Palacio Legislativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarles honorables legisladores que si nos obviamos estos cambios del Orden del Día avanzamos rápido la tramitación y no piensen que vamos a llegar hasta el séptimo punto, sino que hasta terminar con el Orden del Día ya que el resto son lectura. Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente."Primer punto: Segundo debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se fija un aumento del 5% al valor de los licores producidos en las Provincias del Azuay y Cañar, en beneficio de varias instituciones". Hasta aquí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura de los artículos y luego a los considerandos para que se pronuncie el Plenario de las Comisiones en este segundo debate.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Antes de dar lectura a lo ordenado por usted, la Secretaría se permite certificar que existe informe favorable mediante oficio número 384-CLLS de fecha julio 22 de 1986, respecto a las observaciones a este proyecto realizado en el primer debate con fecha 17 de julio del presente año. El proyecto, el Artículo primero del proyecto dice así: "Créase un gravamen adicional del 5% a la venta de bebidas alcohólicas de producción nacional que se consume en el País" Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, diecisiete por el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo segundo.- El valor de este gravamen adicional quedará en beneficio de cada una de las provincias productoras de licores. Siendo las embotelladoras o empresas jurídicas dedicadas a la producción de bebidas alcohólicas, los agentes de retención, quienes quedan obligados a depositar mensualmente los valores recaudados en el Banco Central, en sus sucursales o a falta de éstos por intermedio del Banco de Fomento". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores-que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, veinte por el Artículo segundo del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero.- El Fondo de Benefi -

./.

./.

cio Social Provisional será distribuido en cada provincia de la siguiente manera: 40% para hospitales y maternidades estatales; 10% para asilos de ancianos; 10% para orfanatos; 10% para centros de rehabilitación de alcohólicos; 10% para centros de enfermos incurables; 10% para centros de educación y rehabilitación de minusválidos; y, 10% para los centros agrícolas de las capitales de provincia. El Banco Central distribuirá trimestralmente los valores porcentuales señalados en este artículo". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente, en la parte primera del artículo se establece el cuarenta por ciento para hospitales y maternidades estatales; en realidad de verdad, en muchas ciudades existen maternidades que cumplen una gran función social; pero que propiamente no son estatales, hay el peligro de que este gravamen podría ir a parar únicamente en los hospitales, marginando a estas maternidades que hacen un servicio gratuito dentro de ese ramo tan importante. Aquí conversando con los compañeros hemos visto que sería necesario decir, el cuarenta por ciento para hospitales y maternidades financiadas por el Estado. Nada más, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es su proposición en concreto?--

EL H. PALACIOS MONSALVE.- En concreto que se elimine la palabra "estatales" y se ponga "para hospitales y maternidades financiadas por el Estado". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada.- Señor Secretario proceda a dar lectura al artículo con la moción que propone el Honorable Palacios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo tres del proyecto de acuerdo a la moción presentada por el Honorable Luis Palacios, es la siguiente: "Artículo 3.- El Fondo de Beneficio Social Provincial será distribuido en cada provincia de la siguiente manera: 40% para hospitales y maternidades financiadas por el Estado; 10% para asilos de ancianos; 10% para orfanatos; 10% para centros de rehabilitación de alcohólicos;

./.

./.

10% para centros de enfermos incurables; 10% para centros de educación y rehabilitación de minusválidos; y, 10% para centros agrícolas de las capitales de provincia. El Banco Central distribuirá trimestralmente los valores porcentuales señalados en este artículo". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto con la modificación planteada por el Honorable Luis Palacios Monsalve por moción expresa presentada en este Parlamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe debate sobre la moción. Se procede a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Palacios sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo tres del proyecto con la modificación planteada por el Honorable Luis Palacios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Existiendo las dos terceras partes se aprueba la moción del Honorable Palacios, por consiguiente se aprueba el Artículo de acuerdo a la moción. - Proceda a dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán a la presente ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Existe intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto del proyecto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, trece por el artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que las instituciones de -

./.

beneficencia: maternidades, asilos de ancianos, orfelinatos, centros de enfermos incurables y minusválidos y centros de rehabilitación de alcohólicos, carecen de recursos indispensables para su pleno desarrollo; Que es necesario propender al desarrollo del bienestar social y mantener las instituciones que dirigen esta noble actividad en el País; Que es imperativo proteger a la población de las enfermedades derivadas del consumo excesivo de alcohol; Que es deber de las funciones del Estado dotar a las instituciones del sector público de los fondos suficientes para el mejor cumplimiento de los objetivos que le son inherentes; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, expide la siguiente Ley que crea Gravamen al Consumo de Bebidas Alcohólicas". Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos del proyecto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce por los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, Honorable Palacios, perdón, Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, se acaba de aprobar para mí una ley muy importante que va a beneficiar muchos asuntos de carácter social en la República, no solamente se ha hecho discrimen en una o dos provincias, sino que se ha extendido la ley para toda la República. Las señoras que representan aquí en Quito el grupo que hace un esfuerzo titánico por mantener la casa de enfermos incurables y que hace una labor callada, silenciosa, y de una trascendencia humanística extraordinaria, me han solicitado, señor Presidente, que de parte de la Presidencia del Congreso se sirva hacer la publicidad que creyere conveniente a fin de que, el proyecto que va a pasar a manos del señor Presidente, no sufra ningún concierto y no sea objetado de ninguna forma para que esta casa al igual que otras instituciones de asistencia social que son beneficiarias del proyecto, de esta ley, señor Presidente, sean pues, acreedoras en algún momento, y permanentemente esas ren-

./.

./.

tas que permitan una verdadera redención de estos grupos humanos que han sido marginados en el País; tanto más que aquí necesitan también un diez por ciento para orfelinatos y otro diez por ciento para la rehabilitación del minusválido, cuyo proyecto fue objetado por el señor Presidente de la República por informe que a mi parecer, a mi juicio, señor Presidente, es totalmente falso en cuanto a números se refiere del que se ha valido la Presidencia de la República para tal objeción. Por manera, señor Presidente, que yo cumplo con este encargo y le encarezco a mi nombre hacer la publicidad debida por todos los medios de comunicación para que además estas instituciones puedan dirigirse al Presidente de la República, pidiendo que no se objete el proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto se aprueba esta ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, dé el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución Política del Estado para que se pronuncie el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo punto del Orden del Día dice: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Escalafón Médico". Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe, luego a los artículos y considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe que voy a dar lectura, que en este momento se está entregando porque la Comisión recién nos ha entregado. Dice así: "Quito, julio 30 de 1986.- OF. N° 391-CLLS-86.- Señor doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo La

./.

boral y Social tiene a bien poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el presente informe relacionado con el "Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos", el mismo que se sustenta en los siguientes términos: 1º.- Remitido que fue el proyecto para que la Comisión de lo Tributario, Bancario y de Presupuesto estudiara el mecanismo de establecer rentas para financiar dicho proyecto, hasta la presente fecha no hemos recibido ninguna contestación, por lo cual la Comisión resolvió agregar el Artículo 35 para solventar en forma general esta exigencia constitucional.- 2º.- El proyecto en referencia durante el primer debate realizado en la sesión del Plenario del día jueves 3 de julio de 1986, recibió dos observaciones generales relacionadas con el financiamiento y con la redacción; la primera de ellas resuelta con el agregado del Artículo 35 al proyecto y la segunda, se acoge también, en la redacción de los artículos 10 y siguientes. Estas resoluciones fueron tomadas en la sesión ordinaria de la Comisión de hoy treinta de los corrientes. Atentamente, suscriben el informe los honorables: Mario Cobo, Vocal, Luis Palacios, Vocal; Abogado Fernando Larrea, Vocal; y doctor José Rivas". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Existe informe favorable?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Expresamente no lo dice, señor Presidente, pero en todo caso habiendo acogido las recomendaciones u observaciones realizadas en el Plenario, se entiende que es favorable, señor Presidente, salvo el mejor criterio de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, existiendo un solo informe, tampoco expresa que es negativa. Proceda a dar lectura a los artículos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Se establece el sistema de escalafón para todos los médicos que ejerzan legalmente la profesión en el País". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, tres por el artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo. Que se rectifique la votación. Les ruego a los honorables legisladores por favor poner atención ya que estamos en el segundo debate de este proyecto y que debe de tomarse votación sobre el mismo. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, diez por el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose ratificado la votación, existiendo mayoría, queda aprobado el primer artículo. Proceda a dar lectura al segundo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Se exceptúan de esta ley los profesionales médicos de carrera de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que rigen su actividad con sujeción a lo estipulado en leyes especiales, mientras presten sus servicios en estas instituciones". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ. - Señor Presidente, si se establece esta excepción para los médicos de las Policía Civil Nacional y de las Fuerzas Armadas, es por las circunstancias especiales en que los médicos de estas instituciones prestan sus servicios ya sea en tiempo de paz o en tiempo de guerra. Pienso yo que ese es el espíritu de la excepción que se ha puesto en el proyecto; caso contrario no habría lugar a esta excepción a los médicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Civil Nacional habría que asimilarlos a todos los médicos del País; para conservar sindérsis y el criterio que prime del proyecto estimo que sería procedente que se elimine la expresión "de carrera", el artículo quedaría: "Se exceptúan de la ley los profesionales médicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Civil

./.

./.

Nacional". Propongo como moción, señor Presidente consecuente con la intención clara que ha tenido el legislador al elaborar este proyecto, si tengo quien me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyada, señor Secretario. Proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción del Honorable Ignacio Zambrano en el artículo segundo es que se elimine la frase que dice: "de carrera", en consecuencia el artículo segundo con la modificación planteada quedaría redactado de la siguiente manera: "Se exceptúan de esta ley los profesionales médicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que rigen su actividad con sujeción a lo estipulado en leyes especiales, mientras presten sus servicios en estas instituciones". Hasta aquí el artículo segundo con la moción del Honorable Ignacio Zambrano que ha sido debidamente apoyada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Ignacio Zambrano, en lo referente a este artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes doce por el Artículo segundo de acuerdo a la moción planteada por el Honorable Ignacio Zambrano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Honorable Ignacio Zambrano, por consiguiente se aprueba el Artículo segundo de acuerdo a la moción del Honorable Zambrano. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Para efectos de esta ley, el Estado Ecuatoriano reconoce las siguientes áreas médicas: a) Administración, prevención y fomento de la salud; y, b) Curación y recuperación de la salud". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, diez por el Artículo tercero del proyecto, señor Presi

./.

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Cirujía, otorgado por las universidades nacionales o extranjeras, debidamente legalizados y revalidados en el país; y, b) Especialistas de hecho o de derecho, conforme lo estipulado en la Ley y Reglamento de la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "artículo 5.- Esta ley ampara a los médicos facultados para ejercer legalmente la profesión en el País, de acuerdo a lo prescrito en el Código de la Salud y la Ley de Federación Médica Ecuatoriana, y que trabajan bajo relación de dependencia en las instituciones del sector público y privado". Hasta aquí el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo II.- De las Catagorías Escalafonarias.- Artículo 6.- Para el área de

./.

./.

administración, prevención y fomento de la salud se establecen las siguientes categorías escalafonarias: Médico 1.- Médico en cumplimiento de la medicatura rural.- Médico 2.- Médico en período de formación y entrenamiento en el campo de la salud pública en cualquiera de las universidades Ecuatorianas, en puesto ganado por concurso organizado por los Colegios Médicos Provinciales, con participación obligatoria de las Universidades y el Ministerio de Salud Pública.- Médico 3.- Médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas con menos de cuatro años de ejercicio como tales, en período de devengación de beca o graduado en el extranjero que concursa para llenar los cargos no ocupados por los anteriores médicos.- Médico 4.- Médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas con más de cuatro y menos de ocho años de ejercicio como especialista y con experiencia probada ante los Colegios Médicos en dos o más de las siguientes labores: a) Dirección, administración, supervisión de tareas médico-administrativas; b) Programación y diseño de estudios o investigaciones de cualquier tópico de la especialidad; c) Normatización o supervisión de programas de Salud Pública; d) Programación y supervisión de campañas de Salud Pública; y, e) Participación en la organización de servicios médicos de salud en provincias de acuerdo con las normas nacionales.- Médico 5.- Especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de ocho años y menos de doce como tales con experiencia probada ante los Colegios Médicos en una o más de las siguientes labores: a) Planificación y dirección de programas de Salud Pública; b) Programación, diseño y ejecución de estudios o investigación para desarrollar planes nacionales de salud; c) Evaluación de la eficiencia de los planes de la salud pública; y, d) Asesoría sobre las actividades a su cargo a otras instituciones.- Médico 6.- Especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de doce años y menos de dieciséis como tales y con experiencia probada ante los Colegios Médicos en una o más de las siguientes labores: a) Planificación y Dirección de programas de recuperación, prevención y fomento de la salud a nivel provincial; b) Coordinación de actividades de saneamiento ambiental con otros organismos provinciales; y, c) Supervisión

./.

de actividades económico-financieras de los servicios de salud de la provincia". Hasta aquí el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden Diputado Marcelo Quevedo.

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente, aquí nos han distribuido este proyecto, pero lo que estamos viendo aquí de la página tres y se pasa a la página trece del Artículo sexto, se pasa al Artículo diecinueve, de tal manera que no se puede hacer un seguimiento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que están cambiadas las páginas no más, ordéneles a un...-----

EL H. QUEVEDO TORO.- No hay páginas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque aquí a la Presidencia nos han entregado completo. Lo que sucede es que han compaginado mal el folleto, de todas maneras le obsequio mi proyecto, Honorable Marcelo Quevedo, hasta que ordenen bien. No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, once por el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7.- Para las áreas de curación y recuperación de la salud se establecen las categorías: a) Médico General; y, b) Médico Especialista.- Es Médico General aquel que ha terminado su carrera en cualquiera de las Universidades del País o del extranjero, facultado para ejercer legalmente en el País y que no opta por el régimen de residencias.- Es Médico Especialista aquel que cumple con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Concursos y títulos vigentes". Hasta aquí el Artículo siete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se

./.

./.

sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo siete del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 8.- Para el Médico General se establecen dos categorías escalafonarias: a) Médico Residente; y, b) Médico General". Hasta aquí el Artículo 8 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo ocho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 9.- Para el Médico Residente se establecen las siguientes subcategorías escalafonarias: Residente 1.- Médico que al término de la Medicatura rural opta, legalmente por una residencia rotativa programada de post-grado en un centro de salud, hospital provincial u hospital cantonal por el tiempo de un año. Residente 2.- Médico de la categoría anterior legalmente promovido a un hospital Provincial en donde se dedica a una de las especialidades básicas por el tiempo de uno a dos años. Al cabo del primer año, puede concursar de acuerdo con el reglamento de la Federación Médica para optar por uno de los niveles superiores. Si no ganara en esta primera oportunidad puede participar también, al terminar el segundo año. Si fallara también en esta ocasión ya no puede intervenir en este tipo de concursos, pero se les reconoce como Médico General 2.- Residente 3A.- Médico de la categoría anterior, que gana concursos de Oposición y Merecimientos y que cursa el primer año de Residencia en las modalidades de Post grado, Residencias Programadas o Residencia Asistencial en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja.-

./.

./.

Residente 3B: Médico legalmente promovido a la categoría inmediata superior luego de un año de trabajo como Residente 3A en las modalidades de Post-Grado y Residencias Programadas. Al médico que culminó su segundo año de Residencia Asistencial se les reconoce como Médico General 3 o puede optar por la especialidad de hecho por la vía de los cinco años". Hasta aquí el Artículo 9 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, trece por el Artículo nueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "artículo 10.- Para el Médico General se reconocen las siguientes subcategorías escalafonarias: Médico General 1: Médico que al término de la Medicatura rural no opta por el régimen de Residencia, con menos de cuatro años de experiencia profesional y que realiza labores de medicina general y de cirugía menor.- Médico General 2.- a) Médico Residente 2 que no se promocionó a la categoría 3A; b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y hubiera presentado como autor o coautor un trabajo de investigación o hubiera publicado sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extranjero.- Médico General 3.- a) Médico Residente Asistencial que terminó el nivel 3B; b) Médico General con cuatro años de servicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y hubiera presentado como autor o coautor un trabajo de investigación o hubiere publicado sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del país o del extranjero. Médico General 4.- Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y hubiera presentado como autor

./.

./.

o coautor un trabajo de investigación o hubiera publicado sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica del país o del extranjero .- Médico General 5.- Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y hubiera presentado como autor o coautor un trabajo de investigación y/o hubiera publicado sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del Extranjero". Hasta aquí el Artículo diez del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo diez del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 11.- Para los Médicos Especialistas se establecen las siguientes categorías: Médico Especialista 1A.- Médico que ha concluido su programa de formación y entrenamiento que se encuentra en período de devengación de beca de acuerdo con las normas legales pertinentes. Este profesional podrá intervenir en concursos de Oposición y Merecimientos para optar por la plaza definitiva siempre y cuando sea en la misma institución en la cual devenga su beca.- Médico Especialista 1B.- Profesional con menos de cinco años de ejercicio en la especialidad, que ganó el concurso respectivo de Oposición y Merecimientos y que bajo su relación de dependencia, ejecuta labores inherentes a la misma, en cualquier servicio de salud del sector público o privado. Médico Especialista 2.- Profesional con cinco años de servicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, hubiera presentado sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista calificada del País o del extranjero.- Médico Especialista 3: Profesional con

./.

./.

cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso en su especialidad, presentó y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista calificada del País o del extranjero".- Hasta aquí el Artículo once del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, cinco por el Artículo once del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. El Honorable Leonidas Plaza pide que se rectifique la votación. Yo les ruego a los señores legisladores , por favor tomar en cuenta que estamos en votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo once del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- .Artículo 12.- En las dos áreas reconocidas, todos los cargos que impliquen responsabilidad a nivel de Jefaturas de sección, Servicio o Departamento se llenarán mediante concurso de acuerdo con el Reglamento respectivo. Se exceptúan de esta obligación aquellos cargos expresamente considerados como de libre remoción". Hasta aquí el Artículo doce del Proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 13.- En el área de administración, prevención y fomento de salud, los cargos: a) Director de Dispensario o Centro de Salud de pequeña y mediana magnitud serán desempeñados por médicos especialistas de la categoría 3 en adelante; b) Director de Dispensarios o Centros de Salud de gran magnitud, Centro de Salud, Hospital, Hospital Cantonal, Provincial, Jefe de Sección, Programación, Evaluación, Supervisión o equivalentes serán desempeñados por Médicos Especialistas de la categoría 4 en adelante; c) Director de Hospital Provincial de gran magnitud, Hospital de Especialidades, Director Provincial de Salud, Jefatura de Control de Estupefacientes, Director de Malaria y Subdirector del Instituto Nacional de Higiene o equivalente serán desempeñados por los Médicos de la categoría 5 o 6; d) Director del Instituto Nacional de Higiene, Director de Salud, Director General de Salud, Jefes de Divisiones Nacionales o equivalentes serán desempeñadas por Médicos de la categoría 6". Hasta aquí el Artículo 13 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, diez por el Artículo trece del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 14.- En el área de curación o recuperación de la salud los cargos de: a) Jefe de Residentes en Hospital Provincial serán desempeñado por médico que terminó el segundo año de la categoría 2; b) Jefe de Residentes en Hospitales de mayor complejidad por médicos que culminaron la categoría 3B en caso de Residencia Asistencial y categoría 3C en las otras modalidades; c) En los servicios que no son de especialidad y que requieren de jefaturas, éstas podrán ser desempeñadas por Médicos Generales de la categoría 4 en adelante; d) Jefes de Servicios Especializados por Médicos Especialistas en la materia de la categoría 2; e) Jefes de Departamentos Especializados por médicos especialistas

./.

./.

en la materia de la categoría 3. Quienes han detentado jefaturas de Servicio o Departamento podrán ejercer los cargos de Director de Hospital Provincial, de especialidad o de especialidades". Hasta aquí el Artículo catorce del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo catorce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 15.- Las entidades empleadoras darán facilidades para que los profesionales médicos puedan asistir a los Congresos Médicos y cursos de especialización, actualización o perfeccionamiento, concediendo el permiso, viáticos y comisión de servicios con derecho a sueldo íntegro por el tiempo que dure el evento". Hasta aquí el Artículo quince del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por el artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Capítulo III.- De las Remuneraciones.- Artículo 16.- Las remuneraciones de los médicos en las diferentes categorías contemplará: sueldo de base, beneficios de ley, bonificaciones estipuladas en la presente Ley y bonificaciones especiales obtenidas a través de contratos colectivos o acuerdos y convenios entre las partes". Hasta aquí el Artículo dieciséis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

./.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente, yo me he dado modos para tratar de leer a vuelo de pájaro este proyecto y averiguar un poco sobre algunos términos que realmente no conozco y creo que es el caso de algunos colegas legisladores, en cuanto a este proyecto. Yo quisiera sugerirle a ustedm señor Presidente, porque conozco que su profesión es la de médico, y evidentemente debe, el cuerpo médico del País haber recurrido al honor de tener un colega como Presidente del Congreso, para sacar adelante este Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos. Le quisiera sugerir, señor Presidente, y lo mismo a los colegas legisladores, que lleguemos en la aprobación hasta el Capítulo dos, es decir al Artículo quince, para que así sea remitido al Ejecutivo; y no podríamos avanzar, y yo personalmente, no veo posibilidades de avanzar en lo que tiene que ver con remuneraciones, y peor aún en el Capítulo correspondiente a bonificaciones, porque por ejemplo en lo de remuneraciones se utilizan términos, que ni siquiera el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, el doctor Guillén, que fue Ministro de Salud, ma ha podido explicar, pues, yo he ido hasta su oficina a preguntarle que quiere decir OBM, y me ha dicho francamente, estas cosas yo no tengo información a la mano, - Entonces, yo quiero, sugerir algo, señor Presidente, para que pueda usted cumplir con sus colegas, en esto, porque yo comprendo realmente que el cuerpo médico del País, siente en su presencia como Presidente del Congreso, la oportunidad de sacar adelante esto, el que presentemos por ahora el Capítulo Uno, Dos, es decir el establecimiento de escalafón; pero dejemos ya el Capítulo de Remuneraciones y Bonificaciones aparte, dejemos afuera; y hay otra razón más profunda todavía, señor Presidente, que podría llevar a un veto total del proyecto, y es que no están establecidos la forma de financiamiento para este sistema de remuneración y para las bonificaciones especiales. De manera que yo me permito presentar esta moción, esta sugerencia, tanto a usted, muy cordialmente, como a los colegas legisladores, porque no quisiéramos que este proyecto pueda ser materia de un veto; ya que daría un gran paso adelante dado si es que llegamos hasta el Capítulo Dos, es decir al Artículo quince, donde se establece el escalafón. Esa es mi sugerencia, señor Presidente y colegas legisladores.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar quiero indicarle que las abreviaturas que existen podríamos descifrarlas, son fáciles, no es ZOMB, sino dos punto cero mínimo vital, quiere decir; que así mismo al señor Secretario, le vamos a indicar que en las abreviaturas se indica lo que es lo que dice. Esto se acordó en la redacción del proyecto, no estar poniendo las iniciales, sino que se escriba el significado de la misma. No existe otra intervención. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores - presentes, catorce por el Artículo dieciséis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 17.- El sueldo de base para cada una de las categorías corresponde a cuarente horas semanales para los médicos rurales, todos los médicos residentes y todos los profesionales expresamente nombrados o contratados para cumplir dicha jornada de trabajo". Hasta aquí el Artículo diecisiete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cartwright.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, me salta una inquietud, yo quisiera que si usted es tan gentil o cualquiera de los señores legisladores me la pueda dilucidar, sería una tranquilidad creo que para todos los señores legisladores. Actualmente por ley se entiende que cuando un estudiante va a graduarse, tiene que hacer la medicatura rural. En este caso estamos hablando de que cuarenta horas semanales para los médicos rurales. Entiendo que serán los estudiantes que salen a cumplir con un requisito, un mandato de ley para poder obtener oficialmente su título de doctor; en este caso si salen a las zonas rurales, y dicen cuarenta horas, realmente, dos días que cumplen este requisito, habrán cumplido, y el resto del tiempo tendrá que ser exclusivamente a base de sobretiempos, porque el médico rural, se sobreentiende que está las veinticuatro horas del día cumpliendo esta función, pa-

./.

ra poder atender a los sectores marginales, especialmente a los sectores campesinos que nunca tienen una atención médica, y se buscó esta parte de la ley, y se sacó el Decreto de la Ley de la Medicina Rural, exclusivamente para beneficiar y solucionar el problema de los sectores agrícolas, y especialmente de los sectores campesinos totalmente olvidados y marginados. En este caso, señor Presidente, si nosotros ponemos aquí a los médicos rurales con un salario de esta naturaleza, realmente estarían a ganar cantidades inmensas de dinero semanalmente o mensualmente, que estarían ganando mucho más que otros profesionales. En todo caso es una inquietud, señor Presidente, que quisiera de ser posible que me sea absuelta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué propone usted en concreto?-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Señor Presidente, para poder tomar una decisión, quisiera que alguien me explique, si es parte o no es parte de la ley, o son médicos especialmente, señor Presidente, que salen hacer este cumplimiento rural; o son los estudiantes, que para poder obtener el título oficialmente tienen que hacer este tipo de trabajos. Entonces de acuerdo a eso, procedemos a votar, porque quiero digamos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle que todo médico rural en el País gana sueldo. Casualmente algunos de ellos ganan un poco más de acuerdo a la distancia donde son enviados por el Ministerio de Salud Pública; y no sólo el médico rural sino el Interno de Medicina, que antes de incorporarse como médico, también gana sueldo actualmente. Desde el internado se comienza a ganar sueldo ahora. El médico rural, lógico que gana también un poco más que el Interno de Medicina. ¿No existe ninguna otra intervención?. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo diecisiete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 18.- Se

./.

./.

establecen los siguientes sueldos base equivalentes mínimos vitales por la jornada que se indica en cada caso: a) M. Rural: 2.0MV por 40 horas semanales; a) M. Rural 2.10 MV por 40 horas semanales; b. MS 1: 2,25 a 2.50 MV por 40 horas semanales; b. MR2: 2.20 MV por 40 horas semanales (según año que cursa); c. MS2: 2.75 MV por 20 horas semanales. c. MR3A: 2.30 MV por 40 horas semanales. d) MS 3: 3.00 MV por 20 horas semanales. d MR3B: 2.40 MV por 40 horas semanales. e. MS4: 3.25MV por 20 horas semanales e. MR3C: 2.50MV por 40 horas semanales; f. MS5 3.50 MV por 20 horas semanales; g. MS 6: 3.75 MV por 20 horas semanales; a. MGL: 2.30 MV por 20 horas semanales. a. M.E 1A; 2.75 por 20 horas semanales; b. MG2:2.50MV por 20 horas semanales; b. ME 1B: 3.15MV por 20 horas semanales. c MG3:2.75MV por 20 horas semanales. c. M.E.2: 3.4 MV por 20 horas semanales. d. MG4: 3.00MV por 20 horas semanales. d M.E.3: 3.75 MV por 20 horas semanales. e. MG5: 3.25MV por 20 horas semanales". Hasta aquí el Artículo dieciocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por el Artículo dieciocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se rectifica la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce de diecisiete honorables legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 19.- Para el pago de cada hora que se agregue a la jornada de cuatro horas diarias de trabajo, se dividirá el sueldo de base para cuatro y se pagará del siguiente modo: Quinta hora: 100% del cuociente; Sexta hora: 8)% del cuociente; Séptima hora: 60%

./.

./.

del cuociente; Octava hora: 40% del cuociente. Por ejemplo:

Sueldo Base \$ 16.000 \div 4 = 4.000

Quinta hora: + 4000 = 100%

Sexta hora: + 3.200 = 80%

Séptima hora + 2.400 = 60%

Octava hora + 1.600 = 40%

Total por ocho horas = \$ 27.000". Hasta aquí el Artículo diecinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, diez por el Artículo diecinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo .- Para el pago de cada hora que se agrega a la jornada de 20 ó cuarenta horas semanales (horas extras) se procederá del siguiente modo: dividir el sueldo de base para 80 ó 160 según las horas de jornada mensual y se pagará del siguiente modo: de 1 a 20 horas extras el 100% del valor hora

de 21 a 40 horas extras el 80% del valor hora

de 41 a 60 horas extras el 60% del valor hora

de 61 a 80 horas extras el 40% del valor hora

de 81 ó más horas extras el 20% del valor hora. Ejemplo: Médico

Residente con cuarenta horas a la semana de trabajo y sueldo mensual de -\$16.000,00 y que trabajó 320 horas en un mes.

16.000,00 (40X4) = \$100,00 valor hora extra

320 - 160 = 160 horas extras

20 X 100 = 2000

20 X 80 = 1600

20 X 40 = 800

80 X 20 = 1600

Total horas extras 160 7200 (pago total por horas extras".

Hasta aquí el Artículo veinte del proyecto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

./.

./.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente y colegas legisladores, yo considero de mi obligación, con toda la sinceridad del caso, expresar que lo conveniente habría sido tratar en este Congreso el proyecto del sistema único de remuneración del sector público, porque hay que ir estableciendo a nivel nacional una standarización, de manera de que no venga a suceder aquí que mañana se presente el Colegio o la Federación de Médicos Veterinarios con otras escalas: MV 4h. por treinta y cuatro, por mil doscientos; asomen acaso los sicólogos con quien sabe otras escalas, y los ingenieros civiles y los ingenieros mecánicos. Esto no puede ser, señor Presidente, yo creo que es necesario que exista un sistema único, standarizado para el tratamiento de todos los empleados públicos; no puede ser el sistema legislativo del país el que dé pábulo a que se establezcan discrimenes, a que se abra paso a privilegios. Los médicos no son precisamente los marginados de este País; los médicos son los privilegiados de este País; y yo he de plantear oportunamente, colegas legisladores, que se coloque aquí un artículo que prohíba el pluriempleo de los médicos, porque hay médicos que tienen hasta dos y tres empleos; van al Seguro Social a trabajar dos horas, cuando están contratados a tiempo completo o a medio tiempo, y ay de aquel empleado del Seguro Social que les exija el cumplimiento de su horario. Hay situaciones, señor Presidente, que no son aceptables; necesitamos defender ante todo y sobre todo la justicia social, el equilibrio en los sistemas de remuneración que exista en nuestro País. Por estas razones yo quiero dejar sentado este modesto criterio, señor Presidente; y no tengo aquí ya ninguna moción que presentar que no fuera la que con una sugerencia plantié de que este aspecto de bonificaciones y remuneraciones se lo deje para un tratamiento standarizado a nivel nacional y que se apruebe quizá únicamente los dos primeros capítulos que establecen el escalafón; pero ya que se ha dado paso al tratamiento de esto, he creído de mi obligación expresar este criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo ninguna otra intervención. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo IV.- De las Bonificaciones. Artículo 21.- Se establece como bonificación básica la equivalente al 5% del salario mínimo vital". Hasta aquí el Artículo veintiuno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Presidente. "artículo 22.- Para todas las categorías se reconocerá el pago obligatorio de bonificaciones por los siguientes conceptos: a) Riesgo de trabajo; b) Preparación académica; c) Responsabilidad; d) Area geográfica de trabajo; e) Docencia". Hasta aquí el Artículo veintidós del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo veintidós del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 23.- Las bonificaciones consignadas en el artículo anterior se sumarán a la remuneración de base estipulada para cada categoría o subcategoría escalafonarias". Hasta aquí el Artículo veintitrés del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores

./.

res legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por el Artículo veintitrés del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "artículo 24.- El riesgo de trabajo se califica en las siguientes categorías: Riesgo 1.- Viajar a zonas que se consideren malsanas. Riesgo 2 Realizar guardias obligatorias una vez superada la etapa de Residencia. Riesgo 3.- Trabajar como médico de planta en servicios de emergencia, quirófanos, terapia intensiva, patología, laboratorio clínico y medicina legal. Riesgo 4.- Trabajar como médico de planta en Rayos X, radioterapia y medicina nuclear". Hasta aquí el Artículo veinticuatro del proyecto, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo veinticuatro, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 25.- Para los riesgos anteriores se establece el pago de bonificaciones del modo que se indica a continuación: Riesgo 1=+ 2 bonificaciones básicas. Riesgo 2 = + 2 bonificaciones básicas. Riesgo 3 = + 3 bonificaciones básicas. Riesgo 4 = + 4 bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo veinticinco del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores pre

./.

./.

sentos, once por el Artículo veinticinco, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 26.- Para el pago de la bonificación por preparación académica se reconocen los siguientes grupos: 1.- Médico con puntaje académico inferior a 9 puntos. 2.- Médico con puntaje académico de 10 a 19 puntos. 3.- Médico con puntaje académico de 20 a 29 puntos. 4.- Médico con puntaje académico de 30 a 39 puntos. 5.- Médico con puntaje académico superior a 40 puntos". Hasta aquí el Artículo veintiséis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, por favor, que se sirvan levantar el brazo. Antes de concretar la votación, vuelvo a llamar la atención a los señores legisladores que estamos en votación, por favor. Que levanten el brazo los que están de acuerdo con el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, diez por el Artículo veintiséis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 27.- El pago para lo estipulado en el artículo anterior se hará del siguiente modo: Grupo 2 = + 1 bonificación básica
Grupo 3 = + 2 bonificaciones básicas
Grupo 4 = + 3 bonificaciones básicas
Grupo 5 = + 4 bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo veintisiete del proyecto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se

./.

sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo veintisiete, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación se ha solicitado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo veintisiete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 28.- Para el pago de bonificaciones por responsabilidad se reconocen los siguientes cargos administrativos 1.- Director de Centro de Salud o Dispensario 3BB. 2.- Director de Centro de Salud Hospital 4BB. 3.- Director de Hospital Cantonal 5BB. 4.- Jefe de Sección equivalente en Dirección Provincial o Ministerio de Salud Pública 6BB. 5.- Director Hospitalario 10 BB. 6.- Director de Hospital Regional o de Especialidades 12 B B. 7.- Jefe de Departamento o División Nacional 14 BB. 8.- Jefe de Servicio Hospitalario 7BB. 9.- Jefe de Departamento Hospitalario 9BB * Bonificación Básica". Hasta aquí el Artículo veintiocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por el artículo vintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 29.- Para el pago de bonificaciones por el área geográfica en la cual trabajó el médico se determinan las siguientes zonas:

Zona A Cantones de las Provincias de Azuay, Guayas y Pichincha 5BB. Zona B.-Parroquias rurales de las provincias del Azuay, Guayas y Pichincha 7BB Zona C.- Cantones de las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Carchi, Imbabura, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Loja y Cotopaxi 10BB. Zona

./.

./.

D Parroquias rurales de las provincias de la zona C 15 BB. Zona E Cantones de las provincias Orientales y Galápagos 25BB. Zona F Parroquias rurales de las Provincias Orientales y Galápagos 35BB." Hasta aquí el Artículo veintinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo veintinueve, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Que mantengan la mano en alto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo veintinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 30.- Para el pago de bonificaciones por la Docencia Universitaria se estipula lo siguiente: a) Profesor Auxiliar 2BB; b) Profesor Agregado 3BB; c) Profesor Principal 5BB. En caso publicación de un texto debidamente avalado por una Facultad Universitaria 30BB, por una sola vez (no es reconocimiento mensual". Hasta aquí el Artículo treinta del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 31.- El médico tiene derecho a que se le reconozca el pago de un ítem

./.

de cada uno de los grupos consignados en los artículos del 30 al 37. En cada caso se considerará el que más le beneficie económicamente". Hasta aquí el Artículo treinta y uno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el artículo treinta y uno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, rogaría, con su venia, que los honorables legisladores mantenga la mano alzada, porque algunos la alzan y la esconden otra vez, señor Presidente y hay confusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta y uno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 32.- Al médico que ha llegado a la máxima vategoría de su rama se le reconocerá un incremento anual en su sueldo base, equivalente al 5% del que está estipulado". Hasta aquí el Artículo treinta y dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, siete por el Artículo treinta y dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, por favor que levanten el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta y dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 33.- Al comenzar cada año calendario, todas las instituciones empleadoras, deben reajustar las remuneraciones de los médicos de acuerdo con lo estipulado en la presente ley y su respectivo reglamento". Hasta aquí el Artículo treinta y tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta y tres del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 34.- Las instituciones que van a crear una plaza de trabajo para un médico, deberán contar obligatoriamente con la asesoría (documento escrito) del Colegio Médico Provincial para determinar el tipo de profesional que necesitan de acuerdo con la complejidad de las funciones que desempeñará. Esto incluye también a los Dispensarios Anexos al Seguro Social Ecuatoriano, cuyos médicos también están protegidos por esta ley". Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y cuatro honorables legisladores presentes, seis por el artículo, perdón, de dieciséis honorables legisladores presentes, seis por el Artículo treinta y cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Parece que usted está pensando ya en una posible mayoría, señor Secretario. Prácticamente en este artículo lo que expresa se está dan

./.

do, porque se consulta a los colegios médicos, en el profesional que debe ir a tal parte, y ante todo hasta hay descalificación del colegio de médicos para el profesional. Así que no es nada nuevo en este artículo; se está ratificando lo que actualmente está en el ley. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta y cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- El financiamiento que requiera la aplicación de la presente ley, será previsto en el Presupuesto General del Estado a través del respectivo Ministerio de Salud Pública". Hasta aquí el Artículo treinta y cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, siete por el Artículo treinta y cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Antes de rectificar la votación, debo hacer una sugerencia por parte de la Presidencia, si no se aprueba este artículo, prácticamente se descabeza todo el proyecto porque no hay financiamiento; así que hemos aprobado todo en vano. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Por favor, los honorables legisladores que estén de acuerdo, que levanten el barzo por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo treinta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose pedido la rectificación de la votación, existiendo la mayoría, está aprobado el artículo. Proceda a dar lectura a las Disposiciones Transitorias.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Por esta ocasión y hasta que todos los médicos que actualmente ejercen la profesión en el país y estén afiliados a los Colegios Médicos de la respectiva provincia sean incorporados al régimen escalafonario, se clasifican en las siguientes categorías: Médico 2.- Los profesionales de 1 a 6 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.- Médico 3.- Los profesionales de 7 a 12 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.- Médico 4.- Los profesionales de 13 a 18 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.- Médico 5.- Los profesionales de 19 a 24 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985.- Médico 6.- Los profesionales con 25 y más años de graduados". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, diez por la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura a la segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria, dice: "Con la finalidad de disponer en forma inmediata de cargos para los médicos que se encuentran desempleados así como para las nuevas promociones, los profesionales que han cumplido el tiempo reglamentario con el número de imposición estipulada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deben acogerse a la jubilación". Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, es obligación del Estado Ecuatoriano no reconocer los valores profesionales y académicos de los médicos del país; Que, es deber del Estado Ecuatoriano garantizar la producción académica e incentivar la investigación científica en especial las referentes a los grandes problemas de salud del país; Que, es indispensable establecer un sistema de escalafón para quienes ejercen las profesiones médicas en todas sus especialidades; Que, es necesario reconocer en el ejercicio de la medicina numerosas situaciones de riesgo, las mismas que deben tomarse en cuenta al establecer las respectivas remuneraciones; En uso de sus atribuciones constitucionales; expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos". Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Habiendo sido aprobados

./.

los artículos y los considerandos de este proyecto, se aprueba esta nueva ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas. Dé el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El tercer punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley N° 151 de 28 de diciembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 659, de 11 de enero de 1984". Hasta aquí el tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Antes de dar lectura al Artículo primero, la Secretaría certifica que en la lectura del proyecto no existió observación alguna, en consecuencia no procede el informe previo. "Artículo 1.- Introdúzcase en la Ley N° 151, de 28 de diciembre de 1983, publicada en el Registro Oficial N° 659, de 11 de enero de 1984, las reformas siguientes: a) Sustitúyase en el inciso primero del Artículo 1 : "Ecuatoriana de Aviación", por la siguiente frase: "Las personas naturales o jurídicas nacionales que se dediquen a actividades aéreas y cuenten con la respectiva concesión o permiso de operación otorgada por la Autoridad Aeronáutica Ecuatoriana"; b) Reemplácese en el inciso segundo del Artículo primero la frase: "requiere la Empresa Estatal Ecuatoriana de Aviación", por: "requieran las personas naturales o jurídicas nacionales o entes indicadas"; y, suprimase la palabra "internacional". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo creo que es conveniente que se dé lectura al artículo que va a ser reformado, porque de esa mane

./.

./.

ra nosotros podemos hacer las observaciones correspondientes, de otra forma estamos en incapacidad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso primero del Artículo 1 de la ley constante en el Registro Oficial N° 659, del 11 de enero de 1984, dice así:"Exonérase del pago del impuesto a la renta y adicionales a la compañía que da en arrendamiento simple o con opción de compra, aeronaves a Ecuatoriana de Aviación". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura el siguiente artículo, no existiendo observaciones al mismo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Castillo.....

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo creo que hay una distinción muy grande entre lo que significa una empresa aérea del Estado y lo que significan las empresas aéreas privadas. Esto podría prestarse a una situación que yo la considero bastante inconveniente para el Estado e inconveniente también para la economía nacional, de manera que yo creo que es necesario que la Comisión correspondiente analice bien estos aspectos, yo no me permitiría plantear de golpe y porrazo. ya que mi intervención este rato es obligadamente improvisada, pero que la Comisión analice a fondo esta situación. Ecuatoriana de Aviación es una empresa del Estado y aquí estamos extendiendo este beneficio de desgravamen impositivo también para empresas privadas que actúen en el País.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación y proceda a dar lectura al siguiente artículo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar lectura a los considerandos.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos

./.

./.

del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante Ley N° 151, de 28 de diciembre de 1983, publicada en el Registro Oficial N° 659, de 11 de enero de 1984, se exonera del pago de impuestos y adicionales a la Empresa Ecuatoriana de Aviación, lo que constituye un importante aporte del Estado a su robustecimiento y progreso; Que es deber de las Funciones del Estado conceder iguales derechos a las personas naturales o jurídicas nacionales, que se dedican a similares actividades en beneficio de la aeronáutica ecuatoriana; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos del proyecto, que se encuentra debidamente patrocinado por el doctor Averroes Bucaram, en su calidad de Legislador Provincial del Guayas. Además, señor Presidente, la Secretaría se permite rectificar la certificación dada al principio: el proyecto no está en primer debate sino en lectura del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Buenos, todas esas observaciones que se han presentado que se envíen a la respectiva Comisión para que se nos envíe el informe sobre primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El cuarto punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Centinela del Cóndor en la Provincia de Zamora Chinchipe". Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos del mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Existe el Oficio N° 098-CLCP-P de fecha julio 24, en el cual cuyo trámite indica ahí que es informe para el primer debate del Plenario de las

./.

./.

Comisiones Legislativas y lo que corresponde es a la lectura, señor Presidente, ya que se había suspendido. El informe, en la parte pertinente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice así: "Señor doctor Averroes Bucaram Zúccida, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal analizó el asunto de la creación del Cantón Centinela del Cóndor. Tomando en consideración esta nueva perspectiva, dejó sin efecto la resolución de fundir los dos cantones en uno, conforme aconsejaba la C.E.L.I.R., procediendo a considerar el segundo planteamiento de la C.E.L.I.R., crear dos cantones con los límites propuestos por ellos, y observando lo recomendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que dice: "Y al Este con el límite internacional con el Perú". En el seno de la Comisión, el día jueves 24 de julio del presente se discutió y aprobó enviar el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Centinela del Cóndor, por lo que me permito remitir al Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe, más los informes proporcionados por la Comisión Especial de Límites Internos de la República y los informes del Director de Soberanía Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores. Suscribe el informe el ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe de la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe de Cancillería.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El oficio de Cancillería, constante en Oficio N° 1 DGSN-DST, de fecha 11 de julio del presente año, dice así: "Asunto: Límites del Cantón Centinela del Cóndor". Señor Presidente: Cúmpleme avisar recibo de su atenta nota número 069-CLCP-P, de 18 de junio próximo pasado, mediante la cual se ha servido someter a consideración de esta Cancillería un proyecto de ley para la creación del Cantón Centinela del Cóndor, en la provincia de Zamora Chinchipe, cuyos límites en el Este serían los "Límites internacionales con el Perú (Zona

./.

./.

no delimitada). 2.- Al respecto, me permito manifestar que la descripción de los límites internacionales del nuevo Cantón, en la forma citada, podría afectar los derechos territoriales de nuestro país, toda vez que el Perú podría vincular la afirmación sobre una zona no delimitada con una presunta aceptación de la validez del Protocolo de Río de Janeiro. 3.- Con el fin de evitar posibles consecuencias derivadas de la aprobación de la citada ley que puedan resultar perjudiciales para los intereses fundamentales y permanentes de nuestro País, esta Cancillería considera conveniente, salvo el mejor criterio del Honorable Congreso Nacional, que la descripción del límite oriental del Cantón Centinela del Cóndor diga "... y al este el límite internacional con el Perú", frase que se utiliza en otros decretos similares. Muy atentamente, por el Ministerio, el Director General de Soberanía Nacional, Miguel Antonio Vasco, Embajador". Hasta aquí el informe de Cancillería, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que este proyecto, el momento que se estaba dando lectura, se lo suspendió el tratamiento para que se pida informe a Cancillería; llegado dicho informe la Comisión remite a la vez el informe. El proyecto es lectura. Proceda entonces, a dar lectura a los artículos y a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "artículo 1.- Créase el Cantón Centinela del Cóndor, en la Provincia de Zamora Chinchipe, cuya cabecera cantonal será Zumbi". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente. Perdón, Honorable Cartwright.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no es que no existiera informe de la Cancillería, sino que se pidió que ese informe de Cancillería se dé lectura aquí en el Plenario. Eso es lo que hemos cumplido, por eso se lo devolvió, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias de Zumbi, Paquisha y las demás que se crearen". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Los linderos del Cantón Centinela del Cóndor serán los siguientes:
AL NORTE.- Del vértice geodésico N° 119 ubicado al Noroeste de las nacientes de la Quebrada Panguintza, el ramal orográfico que separa las cuencas de la Quebradas Panguintza y Yanzaza, que pasa por el cerro Pan de Azúcar, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada de Piedra Liza, de dichas nacientes el curso de la Quebrada Piedra Liza, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Zamora; de esta afluencia, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta interceptar los límites internacionales con la República del Perú; AL ESTE: El límite internacional con el Perú. AL SUR: De la intersección de los límites internacionales con la República del Perú, con el paralelo geográfico que pasa por las nacientes de la Quebrada Mayaycu, el último paralelo indicado, hacia el Oeste, hasta las nacientes de las quebradas Mayaycu; de dichas nacientes, el curso de la quebrada Mayaycu, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Nangaritzza; de esta afluencia, el curso del Río Nangaritzza, aguas abajo hasta la afluencia, de la Quebrada la Wintza; de dicha afluencia, el curso de la Quebrada la Wintza; aguas arriba, hasta los orígenes de su quebrada formadora meridional. AL OESTE: De los orígenes de la quebrada formadora meridional de la Quebrada la Wintza la línea de cumbre de las Cordilleras de Nanguipa y Chamico, que separan las cuencas hidrográficas de los Ríos Nambija al Oeste y Nangaritzza al Este, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Nanguipa, en el punto de coordenadas geográficas 03° 55' 55" de latitud Sur y 78°48'00" de longitud Occidental; de estas nacientes, la Quebrada Nanguipa, aguas abajo, hasta su afluencia con el Río Zamora; de dicha afluencia, el curso del Río Zamora, aguas arriba hasta la afluencia de la Quebrada Sopalca; de esta afluencia, la última Quebrada indicada, aguas arriba, hasta sus orígenes, la línea de cumbre que separa

Las cuencas hidrográficas del Río Piumza al Oeste y de la Quebrada Panguintza al Este, que pasa por los Cerros sin nombre de cotas: 1.692 mts., 1659mts., y 1.717 mts, hasta alcanzar el vértice geodésico N° 119, ubicado al Noroeste de las nacientes de la Quebrada Panguintza". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "artículo 4.- Sin perjuicio de la asignación de los fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuestos en el Decreto sin número de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, del 14 de enero de 1980, asígnase, sólo por esta vez, al Municipio del Cantón Centinela del Cóndor, un aporte anual de treinta millones de sucres con cargo al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposiciones Transitorias: PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones del Cantón Centinela del Cóndor, en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a la siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria dice: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Centinela del Cóndor, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades correspondientes del Cantón Zamora y de

./.

la Provincia de Zamora Chinchipe, en la misma forma que lo ve
nían haciendo antes de su cantonización". Hasta aquí la segun
da Disposición Transitoria del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda
a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- Esta ley entrará en
vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".
Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda
a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos
del proyecto, dicen así: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGIS-
LATIVAS. CONSIDERANDO: Que las parroquias Zumbi y Paquisha de
la jurisdicción del Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinci
pe, han alcanzado un notable crecimiento, especialmente en lo
demográfico, urbanístico, comercial, agrícola y ganadero; Que
la especial ubicación geográfica de las parroquias Zumbi y
Paquisha exige que se les eleve a la categoría para la creación
de verdaderas fronteras vivas que reafirmen la soberanía nacio
nal en la Región Fronteriza Sur; Que la Comisión Especial de
Límites Internos de la República ha emitido el informe correspon
diente en lo relacionado con el área y los límites; y, el Con
sejo Provincial de Zamora Chinchipe ha informado favorablemen
te sobre la cantonización; Que es deber de las funciones del
Estado velar por el respeto a la soberanía nacional y estimular
la superación cultural, social y económica de los pueblos do
tándoles de la infraestructura político-administrativa que co
rresponda a su desarrollo; y, En uso de las facultades consti
tucionales de que se halla investido. Expide la Ley de Creación
del Cantón Centinela del Cóndor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y no exis
tiendo observaciones a los artículos ni a los considerandos,
dé el trámite respectivo al proyecto. Proceda a dar lectura al
siguiente punto del Orden del Día.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El siguiente punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza en la Provincia de Zamora Chinchipe". Hasta aquí el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos del mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Mediante oficio N^o 094-CLCP-P, de fecha julio 24 de 1986, consta el informe que dice así: "Señor doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho.- De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, analizó el asunto de la creación del Cantón Nangaritza, tomando en consideración esta nueva perspectiva, dejó sin efecto la resolución de fundir los dos cantones en uno, conforme aconsejaba la C.E.L.I.R., procediendo a considerar el segundo planteamiento de la C.E.L.I.R: Crear dos cantones, con los límites propuestos por éstos y observando lo recomendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores que dice: "... Y al Este con el límite internacional con el Perú". En el seno de la Comisión, el día jueves 24 de julio del presente, se discutió y se aprobó enviar el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Nangaritza, por lo que me permito remitir al Plenario de las Comisiones Legislativas, el siguiente informe, más los informes proporcionados por la Comisión Especial de Límites Internos de la República y los informes del Director de Soberanía Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que el Plenario, resuelva lo conveniente. Ing. Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión de lo Civil Y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos. Debo indicar también que se pidió informe a Cancillería, por eso se suspendió la discusión de este proyecto. Dé lectura al informe de Cancillería.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Mediante Oficio número 2-DGSN-DST, de fecha 21 de julio de 1986, consta el informe que dice: "Asunto: Límite Internacional de Proyecto Cantón Nangaritza. De mis consideraciones: Cúmpleme avisar recibo de su atenta nota número 457-DI, de 17 de los corrientes, mediante la cual

./.

se ha servido consultar a esta Cancillería sobre los términos con que deben expresarse los límites orientales del proyectado Cantón Nangaritzza, en la Provincia de Zamora-Chinchipe. 2. Al respecto, me permito manifestar que, salvo el mejor criterio del H. Congreso Nacional, la descripción de la delimitación oriental del proyectado cantón Nangaritzza, en concordancia con lo expuesto en la Nota Reservada N° 1 DGSN/DST, de 11 de los corrientes, relacionada con una consulta similar formulada acerca de los límites orientales del proyectado Cantón Centinela del Cóndor, debe decir: "Al Este: el límite internacional con el Perú", omitiendo cualquier detalle geográfico que pueda referirse, en forma expresa o tácita, a la línea del Protocolo de Río de Janeiro de 1942 o la línea de cese del fuego sobre la Cordillera del Cóndor. De usted muy atentamente, por el Ministro, el Director General de Soberanía Nacional, Miguel Antonio Vasco Embajador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Créase el Cantón Nangaritzza en la Provincia de Zamora Chinchipe. Su cabecera cantonal será Guayzimi". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Nangaritzza comprenderá el territorio correspondiente a la cuenca hidrográfica del mismo nombre, teniendo como límites: AL NORTE.- De las nacientes de la Quebrada formadora meridional de la Quebrada La Wintza, el curso de dicha Quebrada, aguas abajo, que luego toma el nombre de Quebrada la Wintza, hasta su afluencia en el Río Nangaritzza; de dicha afluencia, el Río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Mayaycu; de esta afluencia, el curso de la Quebrada, aguas arriba, hasta sus nacientes; de dichas nacientes, el paralelo geográfico, hacia el Este, hasta su intersección con los límites internacionales con la República del Perú; AL ESTE.- El límite internacional con el Perú. AL SUR: De

./.

./.

la intersección de los límites internacionales con la República del Perú, con el paralelo geográfico indicado, hacia el Oeste, hasta sus orígenes citados, ubicados en el punto de coordenadas geográficas $04^{\circ}38'49''$ de latitud Sur y $78^{\circ}53'32''$ de longitud Occidental; y AL OESTE: de los orígenes del Río Vergel, en el punto de coordenadas geográficas $04^{\circ}38'49''$ de latitud Sur y $78^{\circ}53'32''$ de longitud Occidental; la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los Ríos Nangaritza al Este, y Vergel y Loyola al Oeste, continuando por la Cordillera Tzunantza que separa las cuencas de los Ríos Shaimi y Cumbiatza al Este, y Jambue al Oeste, y su prolongación por la divisoria de aguas de los Ríos Nambija al Norte y Cumbiatza al Sur, conocida con el nombre de Cordillera Baja del Cóndor, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Nanguipa, continuando por esta última, hasta alcanzar las nacientes de la quebrada formadora meridional de la Quebrada la Wintza". Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- En caso de divergencia entre las coordenadas geográficas y los accidentes referenciales, prevalecerán estos últimos excepto en los sitios en que la unidad de linderación está determinada por las coordenadas". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Sin perjuicio de la asignación constante en el decreto sin número, del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, el Municipio de Nangaritza percibirá, además, por una sola vez, la asignación anual extraordinaria de treinta millones de sucres con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

./.

1.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposiciones Transitorias.- Primera.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Nangaritza, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a la siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Segunda: Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Nangaritza, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en el ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Zamora y de la Provincia de Zamora Chinchipe, en la forma en que venían haciéndolo antes de la erección en Cantón ". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la parroquia de Guayzimi, perteneciente al Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, ha experimentado un notable desarrollo en diversos aspectos, especialmente en lo poblacional, comercial y urbanístico; Que el país necesita afirmar su soberanía en las zonas fronterizas robusteciendo la presencia del Estado y la organización de la

./.

comunidad; Que el vasto territorio que comprende el valle Nangaritzza y la cordillera del Cóndor, se encuentra justamente en un sector en el que el Protocolo de Río de Janeiro es inejecutable; Que el territorio que comprenderá el Cantón Nangaritzza y la población que actualmente habita en dicho territorio, constituye una base de sustentación suficiente para la creación de un Municipio; Que, después de haberse realizado un exhaustivo estudio de diferentes factores socioeconómicos y geopolíticos, se ha llegado a la conclusión de que es procedente e indispensable elevar a la categoría de cantón la parroquia Guayzimi; Que es deber de los poderes públicos estimular a los pueblos en su afán de superación económica, social y cultural y, por tanto, reconocer la justa aspiración del pueblo de Guayzimi, de constituirse en Cantón; Que existen los informes legales correspondientes; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Nangaritzza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna, y no habiendo existido observaciones a los artículos ni considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo para el segundo debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El sexto punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Oña en la Provincia del Azuay". Hasta aquí el sexto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos del mismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Créase el Cantón Oña en la Provincia del Azuay. Su cabecera cantonal será Oña". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a

./.

dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La jurisdicción político administrativa del Cantón Oña comprenderá la parroquia del mismo nombre". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Hasta que se fijen los límites cantonales, las autoridades del Cantón Oña ejercerán la jurisdicción político administrativa dentro de los límites fijados en la Ordenanza de creación de la correspondiente parroquia que pasa a integrar el nombrado cantón". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y no existiendo más artículos, proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Parroquia Oña, en la Provincia del Azuay, ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola, ganadero y comercial; Que la mencionada parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones; Que la parroquia Oña tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Oña, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; y, En uso de las facultades constitucionales, Expide". Hasta aquí los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y de parte de la Presidencia se sugiere regresar el proyecto a la respectiva Comisión, para que se fijen los límites respectivos y que regrese el informe a primer debate. Con esas observaciones

./.

pasa el proyecto a la respectiva Comisión, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El séptimo punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Decreto que establece rentas para la Policía Nacional y otras instituciones". Hasta aquí el séptimo punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Créase el impuesto especial de diez centavos de dólar sobre el costo unitario de producción de petróleo crudo correspondiente a Texaco Petroleum Company en operación conjunta con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Los ingresos provenientes de este impuesto especial serán destinados en el ochenta por ciento para el equipamiento de la Policía Nacional y el 20% para la Dirección Nacional de Protección de Menores, para la Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido, para el Instituto Nacional del Niño y la Familia y para los asilos de Ancianos. El 20% será distribuido por el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular entre las entidades antes indicadas, de acuerdo al número de personas que se encuentren bajo su protección y cuidado". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los fondos recaudados por

1.
La aplicación del presente decreto serán liquidados y depositados mensualmente por el Ministerio de Energía y Minas, al cual se constituye en agente de retención, en las cuentas que cada una de las instituciones beneficiarias de este impuesto especial, mantengan en el Banco Central del Ecuador, en base al Acuerdo Ministerial emitido por dicho Ministerio". Hasta aquí el Artículo 3 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuatro del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que de conformidad con la Constitución Política, es deber de las funciones del Estado garantizar a las personas su integridad personal y el derecho a vivir en un medio ambiente de tranquilidad y confianza, así como también a la provisión de vivienda y de los medios de subsistencia a quienes carecen de recursos y no están en condiciones de adquirirlos; Que el incremento alarmante de la delincuencia en el País, exige que se provea a la Policía Nacional de personal especializado, equipos e implementos de acuerdo con la técnica moderna, para una efectiva y eficaz lucha contra la misma; Que las instituciones del Estado encargadas del cuidado y protección de los huérfanos, ancianos, minusválidos y otros, carecen de los fondos indispensables para su atención, rehabilitación integral y readaptación a la sociedad; y, En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, Decreta". Hasta aquí los considerandos del proyecto, que se encuentra legalmente patrocinado por el doctor Averroes Bucaram Záccida, en su calidad de Diputado Provincial del Guayas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna y no habiendo existido observaciones a los considerandos ni a los artícu-

./.
 los de este proyecto, se da el trámite respectivo para el primer debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al próximo punto del Orden del Día.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "8.- Primer debate del Proyecto de Ley que reconoce el derecho de la Comuna La Chiquita, sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería". Hasta aquí el octavo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Antes de dar lectura, primero la Secretaría se permite certificar que el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis, en que se dio lectura a este proyecto, no existió ninguna observación al respecto, en consecuencia procede reglamentariamente al primer debate sin informe previo de la comisión correspondiente. "Artículo 1.- Reconócese el derecho de propiedad de la Comuna Campesina La Chiquita, sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería jurídica por parte del Estado, mediante el Acuerdo Ministerial N° 348, de 25 de marzo de 1941, por el Ministerio de Previsión Social. Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Agricultura, en el término de noventa días, a partir de la expedición de esta ley, la delimitación de área y cabida de la Comuna Campesina "La Chiquita". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Dicho patrimonio será administrado por la Comuna Campesina La Chiquita, de conformidad con la Ley de Comunas y su Reglamento". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- Por ser esta ley especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que por haber estado organizada, en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida desde el año 1912, el Ministerio de Previsión Social reconoció la personería jurídica a la Comuna Campesina La Chiquita, asentada una parte de la jurisdicción del Cantón Yaguachi y otra en la jurisdicción del Cantón Milagro, mediante el Acuerdo Ministerial número 348 de 25 de marzo de 1941; Que desde tal reconocimiento jurídico por parte de Estado para esta comuna campesina, ha continuado organizada y asentada en los sitios señalados en el considerando anterior, sin que se le haya otorgado clara y específicamente la propiedad sobre dichos predios; Que es obligación del Estado proteger a las comunidades y organizaciones campesinas, En uso de las facultades de que se halla investido, Expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna y no habiendo existido observaciones a los artículos y considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo para segundo y definitivo debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto

./.

./.

del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Presidente. "9.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos". Hasta aquí el noventa punto del Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo recordar que este proyecto fue suspendido porque no existían los considerandos del mismo. ¿Han llegado los considerandos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, pero no están incluidos en el proyecto, pero ya lo va a entregar el señor Coordinador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que en este caso, los autores del proyecto, no se quién sea. De acuerdo a esto, viene de la respectiva Comisión, que regrese el proyecto a la respectiva Comisión y que se complete, no podemos discutir los artículos por un lado y por otro lado si han llegado los considerandos, estos deben ser incluidos en el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No está incluido, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que regrese a la Comisión, se suspende la discusión para que vengan los considerandos incluidos a la vez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se dará trámite a su mandato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se suspende la discusión. ¿Están de acuerdo los señores legisladores?. Están de acuerdo. Proceda, entonces, a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El décimo punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Defensa Profesional de los Administradores". Hasta aquí el décimo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Antes de dar lectura al proyecto, la Secretaría se permite dar lectura al siguiente informe. El oficio N° 122-CLLS-S, de fecha 2 de diciembre de 1985, dice así: "Señor doctor Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Por disposición del señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, doctor Humberto Guillén Murillo, y al amparo de la disposición contenida en el Artículo 116 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, comedidamente me permito solicitar a usted que en el Orden del Día de una sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se incluya la lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Administradores Profesionales, para el ejercicio, perfeccionamiento, defensa profesional. Esta petición la realizamos en vista de que existe informe favorable de esta Comisión, según consta en Oficio N° 426-CLLS-P, de agosto 4 de 1982, en cuyo contenido nos ratificamos. Con los sentimientos de mi distinguida consideración atentamente, suscribe: Doctora Ana Abril de Arboleda, Secretaria de la Comisión Legislativa Permanentemente de lo Laboral y Social". Según consta en este proyecto, señor Presidente, existe una certificación, se da lectura: "Que el proyecto que antecede fue discutido en primera el día miércoles 28 de julio y en segunda sesión el día miércoles 4 de agosto de 1982".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe informe actualizado por la Comisión de lo Social y Laboral del presente período. Proceda a la lectura de los artículos y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo I. Del Ambito de la Ley.- Artículo 1.- La presente ley garantiza el pleno ejercicio de la profesión de administradores y los derechos inherentes a la misma". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Constitúyese la Federación de Administradores Profesionales del Ecuador con personería jurídica, como institución de derecho

./.

./.

privado, con patrimonio y fondos propios. Pertenecen a la federación todos los profesionales administradores, a excepción de aquellos que expresen su voluntad en contrario, por escrito". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo II.- De la Profesión.- Artículo 3.- Son profesionales para efecto de esta ley: a) Los que han obtenido su título académico de doctores en administración pública, doctores en administración de empresas, ingenieros comerciales y doctores en contabilidad y auditoría; b) Los que hubieren obtenido títulos equivalentes del exterior, siempre que hayan revalidado tales títulos en universidades ecuatorianas, de conformidad con las normas legales, convenios internacionales vigentes sobre la materia y Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; c) Los licenciados que hayan obtenido sus títulos en las especializaciones que se determinan en el literal a) de este artículo". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo III.- Protección de la Ley.- Artículo 4.- La protección del ejercicio de la profesión de administradores, comprende a quienes desempeñan las siguientes actividades: a) Dirección, planificación, organización, ejecución y control administrativo de las instituciones públicas, mixtas, privadas, nacionales, extranjeras y multinacionales, con domicilio en el Ecuador, de cualquier naturaleza; b) Estudio de factibilidad de empresas agrícolas, industriales, comerciales y de servicio e implementación de las mismas; c) Investigación y análisis de métodos; d) Estudios, planificación e implementación de sistemas de ventas y publicidad; e) Planificación organizativa y ejecutiva de la automatización de los datos, procedimientos, inventarios, etc; f) Administración de recursos humanos: Reclutamiento, Selección, Clasificación, Capacitación, Evaluación y Control; g) Implantación de los sistemas administrativos en los controles

./.

de la producción; h) Administración presupuestaria: Programación, Ejecución, Evaluación y Control; i) Administración financiera: Organización Administrativa, Contable y Auditoría; j) Proponer, ejecutar y controlar los sistemas administrativos tales como: suministro de materiales, adquisiciones, documentaciones y archivo, transporte etc; k) Auditoría administrativa y Financiera: Recursos Humanos, Recursos Económicos, Sistemas y Procedimientos; l) Diseño e implementación de sistemas de control interno; m) Asesoría Administrativa y financiera a empresas públicas, semipúblicas y privadas; y, n) Los demás permitidos por la ley". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5.- Los profesionales amparados por esta ley, gozarán de todos los beneficios del Código de Trabajo, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y cualquier otra ley que les otorgue algún beneficio". Hasta aquí el Artículo 5 del proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 6.- Los profesionales amparados por esta ley, podrán asociarse y formar compañías para dar servicio en las áreas señaladas en el Artículo cuarto de la presente ley, para lo cual deberán cumplir con todo lo señalado en esta misma ley y la Ley de Compañías". Hasta aquí el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 7.- Cuando los profesionales amparados por esta ley, ejerzan sus funciones de profesionales independientes, sus honorarios serán los de libre contratación". Hasta aquí el Artículo siete del proyecto, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 8.- Los profesionales amparados por esta ley, están facultados para ingresar a las Escuelas de Diplomacia de las universidades del País". Hasta aquí el Artículo ocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 9.- Los profesionales extranjeros que fueren contratados por tiempo determinado, deberán obtener el respectivo carnet de licencia temporal, otorgado por el Colegio de Profesionales, que acredite que en la especialidad para las que han sido contratados, no existen profesionales disponibles en el País". Hasta aquí el Artículo nueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 10.- Los administradores que presten sus servicios en instituciones públicas y privadas, y estas decidieren enviarlos becados para realizar estudios en el exterior, tendrán derecho a ser declaradas en comisión de servicio durante el lapso de la misma". Hasta aquí el Artículo diez del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo IV.- De las Garantías.- Artículo 11.- Los administradores profesionales tienen derecho a que el Directorio de su Colegio coadyuve en su defensa en los casos que menoscaben su honor y prestigio en el ejercicio de su profesión". Hasta aquí el Artículo 11 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 12.- Los administradores profesionales en el ejercicio profesional, tienen derecho a percibir una justa remuneración, para lo cual se dictará el respectivo escalafón, que deberá ser aprobado por el Ministerio de Recursos Naturales". Hasta aquí el Artículo doce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 13.- La estabilidad de los administradores profesionales en los diferentes cargos y funciones que desempeñen los sectores públicos y privados, se regirá de conformidad con la ley". Hasta aquí el Artículo trece del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- no existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 14.- La Federación de Administradores Profesionales y los Colegios Provinciales cumplirán y harán cumplir las obligaciones y garantías que para sus afiliados establece la presente ley". Hasta aquí el Artículo catorce del proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo V.- De la Federación de Administradores Profesionales del Ecuador.- Artículo 15.- La Federación de Administradores Profesionales es el organismo máximo representativo de todos los profesionales del ramo". Hasta aquí el Artículo quince del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 16.- Son órganos de la Federación de Administradores Profesionales del Ecuador: a) La Asamblea General; b) El Directorio Nacional; c) Los Colegios Provinciales; d) Los Tribunales de Honor; y, e) La Secretaría Permanente". Hasta aquí el Artículo 16 del pro

./.

yecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. "Artículo 17.- Las funciones, atribuciones y deberes de estos organismos constarán en el Estatuto". Hasta aquí el Artículo 17 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 18.- El Estatuto deberá contener las disposiciones relativas a las siguientes materias: a) Denominación social y domicilio de la Entidad; b) Representación legal de la misma; c) Forma de organizar la Directiva; d) Derechos y deberes de los afiliados; e) Requisitos para la admisión de nuevos socios; f) Sanciones disciplinarias; g) Frecuencia mínima de las reuniones ordinarias y requisitos para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias; h) El patrimonio y fondos de la Entidad, Reglas para la expedición y ejecución del presupuesto y presentación de cuentas; i) Casos de extinción de la entidad y modo de efectuar su liquidación;y, j) Denominación de la institución a la cual deben pasar sus bienes en caso de liquidación" Hasta aquí el Artículo 18 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Capítulo VI.- De las Sanciones.- Artículo 19.- Las entidades y personas naturales y jurídicas que cumplan con la obligatoriedad que determina esta ley, serán multadas por el Ministerio de Recursos Naturales, con la cantidad de diez salarios mínimos vitales al tratarse de la primera vez y mensualmente con un salario mínimo vital hasta que se observe lo dispuesto en la presente ley. Los valores resultantes de esta multas irán a incrementar los fondos de la Federación de Administradores Profesionales del Ecuador y del Colegio de Administradores Profesionales de la respectiva provincia por partes iguales". Hasta aquí el Artículo 19 del proyecto, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 20.- Los administradores profesionales que se encuentren sancionados por el Tribunal de Honor de su respectivo Colegio Provincial, perderán por este hecho la protección de la ley, la que se recuperará una vez que se cumpla la sanción impuesta". Hasta aquí el Artículo 20 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 21.- La Federación de Administradores Profesionales, los Colegios Provinciales y los administradores en general, están en la obligación de denunciar el ejercicio ilegal de la profesión". Hasta aquí el Artículo 21 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 22.- Ejercen ilegalmente la profesión de Administradores profesionales: a) Quienes sin poseer legalmente el título, se anuncian como administradores profesionales, se atribuyen ese carácter, ostentan títulos, insignias, emblemas o mambretes de tal; y, b) Quienes, habiendo sido sancionados con la suspensión del ejercicio profesional, la ejerzan durante el tiempo de suspensión". Hasta aquí el Artículo 22 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición General.- Artículo 23.- Las disposiciones de esta ley no afectan los derechos adquiridos por las personas que a la fecha de su promulgación se encuentran desempeñando cargos de administradores profesionales en entidades o empresas de los sectores públicos o privados". Hasta aquí el Artículo 23, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a

./.

./.

dar lectura al Artículo final,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial. Y queda derogada la Ley de Administración Profesional, emitida con Decreto 916 de septiembre 6 de 1974, en el Registro Oficial 674, de noviembre 5 de 1974". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Ley de los Administradores Profesionales, expedida mediante Decreto Supremo N° 916, de 6 de septiembre de 1974, publicada en el Registro Oficial N° 674, de 5 de noviembre del mismo año, al enumerar a los profesionales que se amparan en ella, no hace referencia a los licenciados, egresados de administración, título que con el carácter de profesional viene siendo otorgado por los establecimientos de educación superior del País; Que es necesario actualizar la regulación de la defensa profesional de los administradores profesionales; En uso de las atribuciones de que se halla investido. Expide la siguiente Ley de Administradores Profesionales". Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y no habiendo existido observaciones a los considerandos ni a los artículos de este proyecto, dé el trámite respectivo para el primer debate, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a suspender la sesión, para convocar para el día de mañana. Veo que algunos legisladores ya están bastante cansados. Diputado Leonidas Plaza, debo indicar que los primeros puntos del Orden del Día, para evacuar los segundos debates, creo que hay uno, no más, para el día de mañana o dos máximo.. Esto vamos a ver su consultamos con los señores legisladores. Debo indicar que el día jueves siete de agosto, se va a realizar la Sesión Solemne de Clausura del Pe-

./.

./.

ríodo Legislativo, jueves siete, perdón, estoy equivocado entonces, Jueves siete, una sesión solemne especial, en donde van a estar los setenta y un diputados que se les invita, no vamos a clausurar oficialmente el período porque se termina el 10 de agosto, pero debo indicar que ya el 8 de agosto los legisladores que han sido electos... Yo entiendo que debe haber Junta Preparatoria.- Vamos a hacer un análisis. ¿Qué opina usted, Honorable Zambrano?, porque estamos entonces un poco confundidos. ¿Existe o no la Junta Preparatoria para...?. El día de mañana vamos a sesionar a las doce del día, doce y cinco minutos, eso sería en la tarde sesión ordinaria, doce y cinco minutos. Se convoca a todos los honorables legisladores a la sesión del día de mañana. Se clausura esta sesión.-----

- XIII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las 20H30.

Doctor Averroes Bucaram Zaccida,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

Abogado Enrique Drouet Sánchez,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/frs